

una pretension de D. Pedro Faxardo Calderon escrivano de este Ayuntamiento, y de vis real provision de Villao. con fecha en Madrid a ocho del corriente referendada de D. Joseph Antonio de Narza su secretario por la que se manda que esta Ciudad informe, sobre haver venido Dho D. Pedro Faxardo diez y siete años el empleo de Alcaide de propios y demas rentas de esta Ciudad, en el que se le ayan hecho otros diferentes y importantes encargos, que aya desempeñado con el mayor acierto, por lo que se aya nombrado por uno de sus escrivanos mayor de su Ayuntamiento en Cavildo de diez y nueve de Septiembre de mill Setecientos quarenta y quatro, en su lugar de pensionado, y en su practica, y antiguedad, cuyo empleo lo aya venido hasta el presente, manifestando su buena conducta, en haverle proporcionado el honor, por haverse prevenido en su nombramiento que el que desta vez quedare abeneficio de D. Juan Lopez Baeza escrivano subido, por los dias de su vida, y que viendo qual era el valor de aquel otro escrivano, y mas quando lo aya estimado por tan util a la Ciudad, en esta atencion, y en la de que podian mas bien servir sus dependientes, pidiendo y suplico, que habiendo por presentada dicha Certificacion en su villa se le mandase pasar por escrivano de Ayuntamiento adho D. Pedro Faxardo anualmente el salario que a el otro, que ejerce qual empleo acuyo fin se libra el despacho correspondiente con lo demas que en el se expresa. // Tambien se vis Carta del susodicho suplicando a esta Ciudad con el mayor rendimiento se le diese recibiendo en su aceptacion con el benigno acortable aspecto, y acostumbra, y resolver en dho informe con las apreciables expresiones que siempre ha merecido a la Grandexa de este Ayuntamiento. lo que asi espera de su notoria justificacion. // Haviendo oido uno, y otro: Acordo se informe a favor de dho D. Pedro Faxardo, de qual y en la forma que en dho Despacho se previene por ver